Firmado digitalmente por MUÑOZ VALDERRAMA Enrique FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2023 16:32:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Chiclayo, 19 de Mayo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2023-UE005/MC

VISTOS:

Proveído Nº 000580-2023-UE005/MC de fecha 10 de mayo del 2023; Hoja de Envió Nº 000154-2023-CPA-UE005/MC de 9 de mayo del 2023; Hoja de Elevación Nº 000009-2023-OAJ-UE005/MC de fecha 08 de mayo del 2023; Informe Nº 0000039-2023-CPA-UE005/MC de fecha 05 de mayo del 2023; memorando múltiple Nº 00002-2023-OAD/MC de fecha 08 de febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES ORLANDO ALONSO FIR 41079109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 07:34:40 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2023 17:17:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **G9DJAHC**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 000019-2023-MC de fecha 13 de enero del 2023 se resuelve… **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA,** Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones

Que mediante memorando múltiple Nº 00002-2023-OAD/MC de fecha 08 de febrero del 2023, el director de abastecimiento señala; Por el presente me dirijo a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez remitirles en adjunto la Directiva N° 002-2023-SG/MC, denominada “Procedimiento para el registro, uso adecuado, custodia física y control de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura”, aprobada con la resolución señalada en la referencia, la misma que se encuentra publicada en el portal institucional, con la finalidad de que en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles se sirvan aprobar los procedimientos internos para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles patrimoniales de propiedad y de los que se encuentran bajo vuestra administración, según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la precitada Directiva.

Que mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000018-2023-SG/MC…SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°0002-2023-SG/MC, denominada PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO USU ADECUADO CUSTORIA FISICA Y CONTROL DE LOS BIENES muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **G9DJAHC**

de Cultura , la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 003-2019-SG/MC denominada, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 140-2019-SG/MC.

Que mediante Informe Nº 0000039-2023-CPA-UE005/MC de fecha 05 de mayo del 2023 el responsable de abastecimiento de la UE005 señala: Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y en el marco del documento de la referencia adjunto proyecto de Lineamientos para el Registro, uso adecuado, custodia física y control de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para su revisión y aprobación respectiva.

Adjuntan documento llamado: **PROYECTO DE LINEAMIENTO INTERNOS PARA EL REGISTRO DEL USO ADECUADO DE LA CUSTODIA FISICA Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.**

Que mediante Hoja de Elevación Nº 000009-2023-OAJ-UE005/MC de fecha 08 de mayo del 2023 la OAJ señala:

Que mediante Resolución de Secretaria Nº 000018-2023-SG/MC de fecha 02 de febrero del 2023 el Ministerio de Cultura Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°0002-2023-SG/MC, denominada PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, USO ADECUADO, CUSTODIA FISICA Y CONTROL DE BIENES muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Memorando Múltiple Nº 000002-2023-OAB/MC de fecha 08 de febrero del 2023, la oficina de Abastecimiento del Ministerio de Cultura, se dirige a la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE en la que señala:

Por el presente me dirijo a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez remitirles en adjunto la Directiva N° 002-2023-SG/MC, denominada "Procedimiento para el registro, uso adecuado, custodia física y control de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura", aprobada con la resolución señalada en la referencia, la misma que se encuentra publicada en el portal institucional, con la finalidad de que en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles se ***sirvan aprobar los procedimientos internos para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles patrimoniales de propiedad y de los que se encuentran bajo vuestra administración, según lo dispuesto en el numeral 7.2*** *de la precitada Directiva.*

Que la DIRECTIVA Nº 0002-2023-SG/MC PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, USO ADECUADO, CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE BIENES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **G9DJAHC**

MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, señala;

II. ALCANCE… Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios, servidores y/o cualquier persona que preste servicios, independientemente de su vínculo laboral o contractual, **en los órganos, las unidades orgánicas, órganos desconcentrados y dependencias (museos y sitios arqueológicos)** que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura.

7.2. Los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura, deben aprobar en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles sus procedimientos internos para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles patrimoniales de su propiedad y de los que se encuentran bajo su administración.

Que mediante el Informe Nº 000039-2023-CPA-UE005/MC de fecha 05 de mayo del 2023 el responsable de la Oficina de Abastecimiento de la UE005 señala:

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y en el marco del documento de la referencia adjunto proyecto de Lineamientos para el Registro, uso adecuado, custodia física y control de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para su revisión y aprobación respectiva.

Adjunta un Proyecto llamado **PROYECTO DE LINEAMIENTO INTERNOS PARA EL REGISTRO DEL USO ADECUADO DE LA CUSTODIA FISICA Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.**

Que en ese sentido en concordancia con el Memorando Múltiple Nº 000002-2023-OAB/MC de fecha 08 de febrero del 2023 y conforme al Mop de la UE005 es competencia del Director implementar la Resolución de Secretaria Nº 000018-2023-SG/MC de fecha 02 de febrero del 2023 y la *Directiva N° 002-2023-SG/MC,* mediante Resolución Directoral.

Que mediante Hoja de Envió Nº 000154-2023-CPA-UE005/MC de 9 de mayo del 2023 levanta observación:

Que mediante Proveído Nº 000580-2023-UE005/MC de fecha 10 de mayo del 2023 la oficina de Dirección solicita la proyección de Resolución.

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC:

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **G9DJAHC**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el documento llamado **LINEAMIENTO INTERNOS PARA EL REGISTRO DEL USO ADECUADO DE LA CUSTODIA FISICA Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.**

ARTICULO SEGUNDO el presente acto administrativo, a la Unidad de Infraestructura y Proyectos, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **G9DJAHC**